MPA

RESOLUCIÓN N° 133

SANTA FE, 28 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000058/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de la suscripción anual al Servicio de Colección Doctrina Digital con Rubinzal y Asociados S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 124, de fecha 30 de marzo de 2023, del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, se contrató la suscripción a la colección doctrina digital, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 01 de abril de 2023, con la firma "RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.", CUIT 30-65895584-1;

Que, el mencionado servicio fue renovado por Resolución N° 63/2025, operando su vencimiento el día 31 de marzo del año en curso;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma remitió la cotización para el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026;

Que, el Director de la Escuela de Capacitación informa que se debería renovar la suscripción al servicio, ya que es importante para un mejor desempeño de fiscales, funcionarios y empleados de nuestro ministerio;

Que, obra informe de la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C, donde menciona que el costo pretendido es razonable teniendo en cuenta el comportamiento porcentual del historial contractual de acuerdo a la situación inflacionaria del país según los informes técnicos del Índice de Precios al Consumidor emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y el informe de Resultados de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que, resulta necesario continuar con el servicio de suscripción a la colección doctrina digital y su costo se considera razonable, por lo que se acepta la nueva propuesta recibida;

Que, la firma Rubinzal y Asociados S.A. es la única proveedora/distribuidora del servicio de Doctrina Digital, y por ende, único oferente de este servicio exclusivo;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el costo de la suscripción en cuestión;

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 116 inciso c) punto 5 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación de la suscripción a la colección doctrina digital, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 01 de abril de 2025, con la firma "RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.", CUIT 30-65895584-1, por la suma total de PESOS TRES MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 3.044.234,00).

Artículo 2°: Impútese la inversión total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE